



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Licencia enfermedad agente Gómez Chumbita

---

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, de la agente No Docente Sra. Daniela Maricel Gómez Chumbita (Legajo Univ. N° 50.416) desde el día 18 de septiembre al 19 de septiembre de 2024 inclusive,

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el médico tratante, presentado oportunamente

Que la agente Gómez Chumbita registra un cargo No docente de planta permanente del Agrupamiento Administrativo, de esta Facultad

Lo que acuerda el Art. 91 del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento a la agente No Docente Sra Daniela Maricel Gómez Chumbita (Legajo Univ. N° 50.416) desde el día 18 de septiembre al 19 de septiembre de 2024 inclusive, por un total de dos (2) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 91 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

